

El Indecopi investiga presunto cártel internacional en el mercado de transporte marítimo de carga en contenedores

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) ha iniciado un procedimiento administrativo sancionador de oficio a 17 empresas dedicadas al servicio de transporte marítimo internacional de carga en contenedores, por una presunta práctica colusoria para la fijación concertada de precios y condiciones comerciales, por lo menos, entre los años 2009 y 2013.

El comercio internacional y, en particular, el mercado de transporte marítimo internacional de carga en contenedores cumplen un papel fundamental en la economía peruana. De acuerdo con la información disponible, el 2009 el Perú exportó 20,313 millones de dólares en carga tradicional y a partir de dicho año, el monto aumentó progresivamente.

Asimismo, el tráfico por contenedores en el Perú es importante en la economía. El 2009, esta industria requirió 521 580 contenedores para el transporte de las importaciones y 498 002 contenedores para el traslado de exportaciones. El mercado de transporte de carga en contenedores movilizó cerca del 50 % de la carga exportada por vía marítima, carga que se compone en su mayoría por bienes primarios, tales como: harina de pescado, frutas, metal y café, entre otros.

El presunto cártel fue identificado debido a las constantes acciones de fiscalización que realiza el Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC), con el objetivo de velar por el libre desenvolvimiento de la competencia en los mercados, en beneficio de los consumidores.

La evidencia recopilada proviene de actas de reuniones, comunicaciones y archivos electrónicos, obtenidos en las visitas de inspección y demostrarían que las compañías investigadas habrían establecido una plataforma para coordinar e implementar sus decisión, a través de sus agentes marítimos, para fijar tarifas (fletes y recargos) a la carga transportada en la ruta Perú-Asia, por lo menos, desde 2009 al 2013.

Las líneas navieras investigadas son American President Lines, Ltd., CMA CGM, Compañía Marítima Chilena S.A. (antes, Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A.), Compañía Sudamericana de Vapores S.A., Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts Gesellschaft KG., Hapag Lloyd AG, Kawasaki Kisen Kaisha Ltd., Maersk Line Agency Holding AS., Mediterranean Shipping Company SA., Mitsui O.S.K. Lines Ltd. y Nippon Yusen Kabushiki Kaisha.

Por su parte, las agencias marítimas o generales involucradas en esta presunta infracción son APM Terminals Inland Services S.A., CMA-CGM Perú S.A.C., Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts Gesellschaft KG Sucursal del Perú, Hapag-Lloyd Peru S.A.C., K Line Peru S.A.C. y

Misión del INDECOPÍ

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 / 5016
Síguenos en   
Indecopi Oficial

Mediterranean Shipping Company del Peru S.A.C.

Con el impulso de este procedimiento, el Indecopi reitera su compromiso de investigar y perseguir las conductas que restrinjan el libre desenvolvimiento de la competencia en el mercado peruano, en particular, aquellos con mayor relevancia para la economía nacional y el bienestar de los consumidores.

Lima, 26 de febrero de 2016

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 / 5016

Síguenos en   
Indecopi Oficial